



NACIONAL



**DECRETO 2447/2015**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Designación en la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos.

Del: 18/11/2015; Boletín Oficial 25/11/2015.

VISTO el Expediente N° 1-2002-20.579/15-5 del registro del MINISTERIO DE SALUD, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015, aprobado por la Ley N° 27.008 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 12 de enero de 2015, la Ley N° [27.113](#) y su Decreto reglamentario N° [795](#) de fecha 11 de mayo de 2015, y CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.008 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015.

Que por el artículo 4° de la Ley N° [27.113](#), se creó la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PUBLICOS (ANLAP), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, con autarquía económica, financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y del privado.

Que en el artículo 6° de dicha Ley, se establece que la ANLAP estará dirigida y administrada por un directorio integrado, por tres (3) miembros, un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) secretario y que los miembros del directorio deben ser seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia y designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, uno de ellos a propuesta del CONSEJO FEDERAL DE SALUD (COFESA).

Que conforme lo establecido precedentemente y en el marco de lo determinado en la Reunión Ordinaria del CONSEJO FEDERAL DE SALUD (COFESA) mediante Acta N° 03/15 se ha procedido a la selección del Secretario de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PUBLICOS (ANLAP).

Que a tal efecto, ha resultado electo para ocupar el cargo de Secretario de la Agencia Nacional mencionada anteriormente, el Doctor D. Santiago Miguel VILLA (D.N.I. N° 27.466.562).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y el artículo 6° de la Ley N° [27.113](#) y su Decreto reglamentario N° [795](#) de fecha 11 de mayo de 2015.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al Doctor D. Santiago Miguel VILLA (D.N.I. N° 27.466.562), Secretario del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PUBLICOS (ANLAP), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, con una retribución equivalente a la del Nivel A, Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel I del régimen escalafonario instituido por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Art. 2°.- Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

